

## RESOLUCIÓN SCE-POA-2024-03

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**

### CONSIDERANDO:

Que el último inciso del artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: *“(...) La Función de Transparencia y Control Social estará formada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, la Defensoría del Pueblo, la Contraloría General del Estado y las superintendencias. Estas entidades tendrán personalidad jurídica y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa.”*;

Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que la Superintendencia de Competencia Económica fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa;

Que mediante la *“Ley Orgánica Reformatoria de diversos cuerpos legales, para el fortalecimiento, protección, impulso y promoción de las organizaciones de la economía popular y solidaria, artesanos, pequeños productores, microempresas y emprendimientos”*, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 311 de 16 de mayo de 2023, en su Disposición Reformatoria Segunda, se sustituyó en la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, la frase: *“Superintendencia de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendencia de Competencia Económica”*; y, *“Superintendente de Control del Poder de Mercado”* por: *“Superintendente de Competencia Económica”*;

Que el artículo 44 de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, establece como atribuciones y deberes del Superintendente, entre otros: *“(...) 11. Dirigir y supervisar la gestión administrativa, de recursos humanos, presupuestaria y financiera de la Superintendencia”*; *“(...) 16. Expedir resoluciones de carácter general, guías y normas internas para su correcto funcionamiento (...) 17. Delegar el ejercicio de sus atribuciones a los funcionarios de la Superintendencia (...)”*;

Que el 06 de noviembre de 2018, la Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y de acuerdo a la Resolución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social No. PLE-CPCCS-T-O-163-23-10-2018, de 23 de octubre de 2018, según fe de erratas, de 05 de noviembre de 2018, posesionó al doctor Danilo Sylva Pazmiño como Superintendente de Control del Poder de Mercado [actualmente Superintendente de Competencia Económica];

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2023-01 de 23 de mayo de 2023, el Superintendente de Competencia Económica, dispuso: *“Artículo 1.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendencia de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase*

como: <Superintendencia de Competencia Económica>. Artículo 2.- En todos los actos administrativos, de simple administración, actos normativos, guías, recomendaciones, convenios y contratos vigentes, en donde conste la frase: <Superintendente de Control del Poder de Mercado>, entiéndase y léase como: <Superintendente de Competencia Económica>.”;

Que mediante Acción de Personal No. SCPM-INAF-DNATH-2020-245-A de 07 de agosto de 2020, se nombra a la economista Carolina Alejandra Lozano Haro como Intendente General de Gestión;

Que en la letra b) del artículo 3 de la Resolución No. SCPM-DS-2022-28 de 15 de agosto de 2022, el Superintendente de Competencia Económica, delegó a la Intendente General de Gestión: “Aprobar y suscribir las resoluciones de reforma al Plan Operativo Anual (POA)”;

Que mediante Resolución No. SCE-DS-2024-02 de 11 de enero de 2024, el Superintendente de Competencia Económica, aprobó el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica correspondiente al año 2024;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-052 de 05 de marzo de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) realice la reforma del POA, según Inter 9 y matriz POA en Excel que se adjunta”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INTIC-2024-034 de 07 de marzo de 2024, el Intendente Nacional de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones solicitó al Intendente Nacional de Planificación: “(...) realice la reforma del Plan Operativo Anual (POA) para la Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas de acuerdo a las necesidades que se detallan en los documentos adjuntos. (...)”;

Que mediante memorando SCE-IGT-INAC-2024-120 de 07 de marzo de 2024, la Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia subrogante, solicitó al Intendente General Técnico: “(...) su aprobación de la modificación del mencionado indicador de conformidad con el <Formulario de Solicitud de Reforma de Indicadores> (...)”;

Que mediante sumilla electrónica de 07 de marzo de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 285858, el Intendente General Técnico, respecto de la solicitud presentada en el memorando SCE-IGT-INAC-2024-120 de 07 de marzo de 2024, dispuso a la Intendente Nacional de Abogacía de la Competencia subrogante y a la Directora Nacional de Planificación subrogante: “(...) realizar los cambios solicitados en el formulario adjunto”;

Que mediante memorando SCE-INAF-DNA-2024-310 de 11 de marzo de 2024, la Directora Nacional Administrativa solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) autorice realizar la reforma de los indicadores antes mencionados de acuerdo al Plan de Mantenimiento de Bienes aprobado en el año 2024 y el Plan Anual de Contratación 2024 de la institución, conforme al formulario de reforma y expediente adjunto”;

Que mediante memorando SCE-IGG-INAF-2024-064 de 18 de marzo de 2024, el Intendente Nacional Administrativo Financiero solicitó a la Intendente General de Gestión: “(...) autorice la Reforma POA N° 04 de la Dirección Nacional Administrativa y Dirección Nacional de Administración de Talento Humano, conforme expediente adjunto. - Es importante mencionar que las actividades de las cuales se disminuye presupuesto, quedan desfinanciadas, pero no dejan de ser necesarias para que la institución desarrolle sus actividades de manera normal, razón por la cual se debe realizar la gestión correspondiente para financiar en meses posteriores dichas actividades y se pueda cumplir con lo planificado dentro del POA del año 2024.”;

Que mediante sumilla electrónica de 18 de marzo de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 286061, la Intendente General de Gestión dispuso al Intendente Nacional Administrativo Financiero y al Intendente Nacional de Planificación: “(...) *autorizado proceder conforme normativa legal vigente.*”.

Que mediante memorando SCE-IGG-INP-2024-071 de 19 de marzo de 2024, el Intendente Nacional de Planificación, remitió a la Intendente General de Gestión el Informe SCE-INP-DNP-2024-013 de 18 de marzo de 2024, suscrito por el Director Nacional de Planificación, en el que se concluyó: “*Con base en los formularios aprobados por las Autoridades pertinentes, esta Dirección establece la propuesta de reforma al POA de gasto e indicadores de la SCE conforme las matrices detalladas en la sección precedente.*”; por lo que, recomendó: “*1. Que se proceda con los trámites necesarios para la emisión de la resolución de modificación al Plan Operativo Anual (POA). 2. Que se disponga a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado. 3. Que se disponga a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar las actualizaciones de los indicadores solicitadas, según el POA reformado.*”; y,

Que mediante sumilla electrónica de 19 de marzo de 2024, inserta en el Gestor Documental dentro del trámite Id. 286085, la Intendente General de Gestión solicitó a la Intendente Nacional Jurídica: “(...) *el proyecto normativo en referencia a los documentos adjuntos. (...)*”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas,

### RESUELVE:

**Artículo único.-** Reformar el Plan Operativo Anual (POA) de la Superintendencia de Competencia Económica, de conformidad con lo señalado en el Informe SCE-INP-DNP-2024-013 de 18 de marzo de 2024, suscrito por el Director Nacional de Planificación, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.1. Reforma al POA - Indicadores:

##### 1.1.1. Dirección Nacional de Promoción de la Competencia.-

#### Situación Propuesta DNPC:

Unidad	Dirección Nacional de Promoción de la Competencia	Objetivo operativo	Incrementar la cultura de competencia en el mercado nacional a través de la promoción de la eficiencia y transparencia en los mercados.			
Código	2767	Nombre Indicador	Número de capacitaciones ejecutadas			
Descripción	El indicador contabiliza el número de capacitaciones realizadas a fin de incrementar la cultura de competencia a nivel nacional y de instruir las atribuciones de la SCE establecidas en LORCPM.		Fórmula	Número de capacitaciones ejecutadas		
Tipo	Categoría	Unidad de Medida	Línea Base	Frecuencia	Mes	Meta Planificada
Continuo - período	Ascendente	Número	0	Trimestral	Marzo	8
					Junio	9
					Septiembre	9
					Diciembre	9

### Situación Propuesta INAC:

<b>Unidad</b>	Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia	<b>Objetivo específico</b>	Gestionar acciones para impulsar una efectiva promoción de la competencia en operadores económicos, consumidores y usuarios, así como coordinar las relaciones en materia de competencia con otras instancias nacionales y regionales en su ámbito de acción, buscando la eficiencia y transparencia en los mercados y el comercio justo, con el fin de prevenir las prácticas contrarias a la competencia.			
<b>Código</b>	2757	<b>Nombre Indicador</b>	Número de capacitaciones ejecutadas			
<b>Descripción</b>	El indicador contabiliza el número de capacitaciones realizadas a fin de incrementar la cultura de competencia a nivel nacional y de instruir las atribuciones de la SCE establecidas en LORCPM.		<b>Fórmula</b>	Número de capacitaciones ejecutadas		
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Mes</b>	<b>Meta Planificada</b>
Discreto	Ascendente	Número	0	Trimestral	Marzo	8
					Junio	9
					Septiembre	9
					Diciembre	9

### Situación propuesta IGT:

<b>Unidad</b>	Intendencia General Técnica	<b>Objetivo táctico</b>	Coordinar, supervisar y controlar los procesos sustantivos de la Superintendencia de Competencia Económica			
<b>Código</b>	2725	<b>Nombre Indicador</b>	Número de capacitaciones ejecutadas			
<b>Descripción</b>	El indicador contabiliza el número de capacitaciones realizadas por la INAC e IR a fin de incrementar la cultura de competencia a nivel nacional y de instruir las atribuciones de la SCE establecidas en LORCPM.		<b>Fórmula</b>	Número de capacitaciones ejecutadas (INAC) + Número de capacitaciones ejecutadas (IR)		
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Mes</b>	<b>Meta Planificada</b>
Discreto	Ascendente	Número	0	Trimestral	Marzo	20
					Junio	21
					Septiembre	21
					Diciembre	21

#### 1.1.2. Dirección Nacional Administrativa.-

### Situación propuesta:

<b>Unidad</b>	Dirección Nacional Administrativa	<b>Objetivo operativo</b>	Incrementar la eficacia en los procesos de administración de bienes, servicios institucionales y contratación pública a través de la aplicación de la normativa vigente.			
<b>Código</b>	2739	<b>Nombre Indicador</b>	Porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes			
<b>Descripción</b>	Mide el porcentaje de ejecución del plan anual de mantenimiento de bienes.		<b>Fórmula</b>	Número de mantenimientos ejecutados / Número de mantenimientos planificados		
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Mes</b>	<b>Meta Planificada</b>
Continuo - período	Ascendente	Porcentaje	0	Trimestral	Marzo	5,56
					Junio	33,33
					Septiembre	22,22
					Diciembre	38,89

<b>Unidad</b>	Dirección Nacional Administrativa	<b>Objetivo operativo</b>	Incrementar la eficacia en los procesos de administración de bienes, servicios institucionales y contratación pública a través de la aplicación de la normativa vigente.			
<b>Código</b>	2740	<b>Nombre Indicador</b>	Porcentaje de ejecución del Plan Anual de Contratación de la institución			

<b>Descripción</b>	Mide la eficacia de la ejecución del Plan Anual de Contratación Institucional, a través de la publicación en el portal de compras públicas.		<b>Fórmula</b>	Número de procesos publicados / Número de procesos planificados		
<b>Tipo</b>	<b>Categoría</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Mes</b>	<b>Meta Planificada</b>
Continuo - período	Ascendente	Porcentaje	0	Cuatrimestral	Abril	40,82
					Agosto	38,78
					Diciembre	20,40

## 1.2. Reforma POA – Actividades.-

### 1.2.1. Dirección Nacional de administración de Talento Humano.-

Código sublínea	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNATH-01-1	Remuneraciones Unificadas	01	01 00 000 001	510105	1	-33.676,79

### 1.2.2. Dirección Nacional de Infraestructura y Operaciones Tecnológicas.-

Código sublínea	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNIOT-06-2	Mantenimiento preventivo y correctivo del Data Center Matriz y Alterno	01	01 00 000 001	530813	2	7.000,00
DNIOT-05-2	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de usuario final de la SCE	01	01 00 000 001	530813	2	-7.000,00

### 1.2.3. Dirección Nacional Administrativa.-

Código sublínea	Actividad POA	Programa presupuestario	Actividad presupuestaria	Ítem	Fuente	Incremento/reducción
DNA-46-1	Contratación del programa de seguros para precautelar los bienes institucionales que incluye póliza de fidelidad tipo blanket para los servidores de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	34.580,19
DNATH-15-1	Adquisición de Póliza de fidelidad Tipo Blanket para los servidores de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	-3.274,84
DNA-11-1	Contratación de seguros para precautelar los bienes de la SCE	01	01 00 000 001	570201	2	-31.305,35
DNF-02-2	Movilización de funcionarios al interior	55	55 00 000 001	530303	1	-7.600,94
DNIOT-09-1	Servicio de software antivirus para endpoint y servidores de la SCE	01	01 00 000 001	530702	1	-7.000,00
DNIOT-07-1	Servicio de actualización y versionamiento de la plataforma de Telefonía IP AVAYA existente en la SCE	01	01 00 000 001	530702	1	-4.500,00
DNF-02-2	Movilización de funcionarios al interior	55	55 00 000 001	530303	1	-7.600,94
DNIOT-05-1	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de usuario final de la SCE	01	01 00 000 001	530704	1	-6.545,63
DNA-41-1	Servicio de abastecimiento de combustible para los vehículos de la SCE	01	01 00 000 001	530255	1	-5.800,00
DNA-31-1	Mantenimiento de cámaras de seguridad	01	01 00 000 001	530404	1	-2.942,56
DNA-20-1	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos de la SCE (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530405	1	-2.999,99
DNATH-21-1	Mantenimiento de equipos biométricos de la Superintendencia de Competencia Económica	01	01 00 000 001	530404	1	-1.064,00
DNATH-18-1	Adquisición uso de sistema pruebas para concursos de Méritos y Oposición	01	01 00 000 001	530702	1	-1.790,00
DNA-25-1	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las oficinas de la SCE a nivel nacional (nuevo proceso)	01	01 00 000 001	530208	1	40.243,12

## **DISPOSICIONES GENERALES:**

**PRIMERA.-** Encárguese de la ejecución de esta Resolución a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera y a la Intendencia Nacional de Planificación.

**SEGUNDA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional Administrativa Financiera, realizar los ajustes financieros y administrativos de la Institución, según el POA reformado.

**TERCERA.-** Se dispone a la Intendencia Nacional de Planificación, realizar las actualizaciones de los indicadores solicitadas, según el POA reformado.

**CUARTA.-** Encárguese la Secretaría General de la difusión de la presente Resolución, así como de la publicación en la intranet y página WEB institucional.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

**CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.-**

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de marzo de 2024.

**Carolina Alejandra Lozano Haro**  
**INTENDENTE GENERAL DE GESTIÓN**